

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0396-2024-MDSM/GDUR/G****EXP: 246567**

San Marcos, 06 de junio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:****EL INFORME N°01606-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 03 de junio del 2024 y demás antecedentes obrantes en el expediente.**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que con la Resolución de ALCALDÍA DE ALCALDÍA N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, así mismo con Resolución de Alcaldía N° 017 2023- MDSM, de fecha 11 de enero del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

Que, conforme al inciso 208.1 del Artículo 208, de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento, señala lo siguiente: 208.1. **En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**

Así mismo en el mismo cuerpo normativo, el inciso 208.2. Señala que, **Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, el inciso 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor (...). Y finalmente en el inciso 208.4. señala lo siguiente, Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto (...), emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad.**

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0218-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 07 de abril del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0396 -2024-MDSM/GDUR/G

DE ANCASH" CUI N°2478184, con un presupuesto total de S/ 4,507,702.39 (Son: Cuatro millones Quinientos siete mil Setecientos dos con 39/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 270 días calendarios.

Que, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, es determinado por la modalidad de ejecución, **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, con fecha 18 de junio del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°622-2021-MDSM/GM**, del servicio de residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Adolfo Pablo Ascanio Rafael CIP N°137942, por el monto de S/35,100.00, (Son: Treinta y cinco mil Cien con 00/100 soles), incluidos los impuestos y un plazo de ejecución de la prestación de 270 días calendarios.

Que, con fecha 21 de junio del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°629-2021-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Celinda Irma Sanchez Gamarra CIP N°204405, por el monto de S/35,100.00, (Son: Treinta y cinco mil Cien con 00/100 soles), incluidos los impuestos y un plazo de ejecución de la prestación de 270 días calendarios.

Que, mediante **CARTA 001-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-APAR-CU2478184**, de fecha 02 de agosto del 2021, el Ing. Adolfo Pablo Ascanio Rafael CIP N°137942, comunica su renuncia irrevocable al cargo de ingeniero residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, por motivos de salud. Por lo que solicita la RESOLUCION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

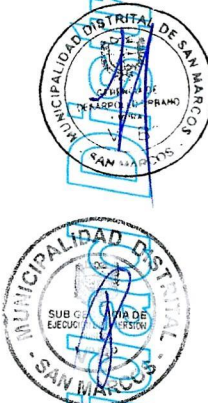
Que, con fecha 13 de agosto del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°737-2021-MDSM/GM**, del servicio de residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva CIP N°84496, por el monto de S/31,200.00, (Son: Treinta y un mil Doscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos y un plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N°000956-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, de fecha 23 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica, Ing. Carlos Alberto Amado Sollozan, concluye que es procedente la renuncia irrevocable del residente de obra Ing. Adolfo Pablo Ascanio Rafael CIP N°137942, cumpliendo sus funciones hasta el 12 de agosto del 2021, y siendo reemplazado por el Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva, a partir del 13 de agosto del 2021.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0768-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó la modificación de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0218-2021-COVID-19/GM/MDSM, ampliándose el presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, por la suma de S/587,624.24 (Son: Quinientos ochenta y siete mil Seiscientos veinticuatro con 24/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2022-MDSM/HR/IA**, de fecha 31 de marzo del 2022, resuelve en su Artículo Primero, DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, por el plazo de 210 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N°002167-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 23 de abril del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing Mayer Miranda Mautino, solicita la conformación del comité de constatación física e inventario de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0396 -2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°002167-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal, respecto a la conformación del comité de constancia física e inventario de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°646-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de mayo del 2024, el Abog. Julio Cesar Marchena Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, CONFORMAR EL COMITÉ DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0379-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 20 de mayo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero, CONFORMAR el comité de constatación física e inventario de la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE OBRA	
Presidente	Ing. Mayer Miranda Mautino – CIP N°143214 Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica
Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras
Miembro	Ing. Andre Avelino Reyes Santillan – CIP N°86450 Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversion Publica

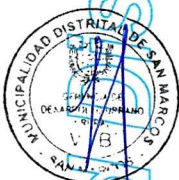
Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°96-2024-MDSM-GM**, de fecha 27 de mayo del 2024, resuelve en su Artículo Primero, CESAR a partir de la fecha, al Ing. Mayer Miranda Mautino, con DNI:31682233, con CIP N°143214, en el cargo de SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°031-2023-MDSM-GM, de fecha 12 de abril del 2023, debiendo hacer entrega de cargo en el plazo y modo de Ley.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°97-2024-MDSM-GM**, de fecha 27 de mayo del 2024, resuelve en su Artículo Primero, CESAR a partir de la fecha, al Ing. André Avelino Reyes Santillán, con DNI:32042905, con CIP N°86450, en el cargo de SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2023-MDSM-GM, de fecha 11 de abril del 2023, debiendo hacer entrega de cargo en el plazo y modo de Ley.

Que, mediante **INFORME N°1606-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite su propuesta de los miembros para reconfirmar el comité de constatación física e inventario de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2478184.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2024-MDMS-GM**, de fecha 06 de junio del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero: *DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°108-2024-MDMS-GM, de fecha 29 de mayo del 2024 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución*; Asimismo indica en su Artículo Segundo: *Designar a partir de la fecha, al ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, con CIP N°55683, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos(...)*.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables a la materia.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0396-2024-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos".

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que resuelva dejar sin efecto a los cargos a los que fueron asignados el Ing. Mayer Miranda Mautino y Ing. André Avelino Reyes Santillán, dentro del comité de constatación física e inventario de obra, en consecuencia, del CESE de sus funciones como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité de recepción de constatación física e inventario de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2478184, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada.

COMITÉ DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE OBRA	
Presidente	Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa – CIP Nº143214 Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP Nº204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras
Miembro	Ing. Fredy Alipio Astete Torrejón – CIP Nº55683 Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública
Asesor Técnico	Ing. Celinda Irma Sánchez Gamarra – CIP Nº204405 Supervisor(a) de obra

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0379-2024-MDSM/GDUR/G, emitida el 20 de mayo del 2024.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, en el Acta de Constatación Física e Inventario se debe detallar los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos equipamientos o mobiliarios respectivos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin que se prosiga con el trámite correspondiente bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp: 246567

Municipalidad Distrital de San Marcos

